

PARANÁ, 29 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 5248/2021 UADER_RECTORADO, referido a la solicitud de rectificación de la Resolución "CS" N° 157/22 UADER correspondiente a la adjudicación de Becas de Posgrado, convocatoria 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 157/22 UADER se resuelve aprobar la asignación de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000), como monto total para solventar el pago de las Becas de Posgrado del año 2021 otorgadas por la Universidad Autónoma de Entre Ríos y otorgar quince (15) Becas de Posgrado con un monto de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) mensuales cada una, por un período de nueve (9) meses, desde el 1° de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado reconoce un error involuntario de tipeo en el Anexo I, Becas Nuevas, de la Resolución "CS" N° 157/22 donde se consignó en forma incorrecta el numero de documento del docente HERNÁNDEZ, Diego de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, por lo que se debe rectificar la mencionada Resolución.

Que la mencionada Secretaría manifiestan que el DNI del citado docente es 30.558.223 y sus nombres y apellido completo es Diego Francisco Rafael HERNÁNDEZ.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado, en despacho con fecha 26 de agosto de 2022, recomienda rectificar la Resolución "CS" N° 157/22 UADER.-

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" N° 259-22

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar parcialmente el Anexo I, Becas Nuevas, de la Resolución "CS" N° 157/22 UADER y en consecuencia donde dice:

Apellido y Nombres	DNI	Posgrado	Universidad
Hernández, Diego	30.558.333	Maestría en Formación y Desarrollo del Rendimiento Deportivo	Universidad Nacional de Lomas de Zamora

, debe decir:

Apellido y Nombres	DNI	Posgrado	Universidad
HERNÁNDEZ Diego Francisco Rafael	30.558.223	Maestría en Formación y Desarrollo del Rendimiento Deportivo	Universidad Nacional de Lomas de Zamora

, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Abg. HAEDO HUGO FABIÁN
Director Administrativo Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos